



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEMO03211  
Gobierno de  
FOLIO TRAMITANTE:  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN

01-febrero-2021

NOMBRE: ESCAMILLA LINO JUAN  
 UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN  
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
 GIRO: VARIOS FLORES  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$428.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

18-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p		

"EXCEPTO DIA DE FERIA Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE


  
 ACEPTO  
**ESCAMILLA LINO JUAN**

PLATA ALFILDO CHAVES  
 AUTORIZÓ  
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 TLAQUEPAQUE, JALISCO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedente de contrabando y/o falsedad.
- El encendimiento o prendimiento del puesto a través de piroxana.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse en una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.